

ORDENANZA Nº: 2600/04.-

Ramallo, 9 de noviembre de 2004

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Administrativo Nº 4092-4707/01** del llamado a **“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100, el concesionario ha formulado su decisión de renunciar parcialmente su Concesión a la Municipalidad con el fin de que ésta pueda entregar el bien para su uso y explotación a terceros, manifestando a la vez no poder hacer lugar a las mejoras propuestas;

Que a fs. 86 del Expediente Nº 4092-4707/01, el Concesionario solicita el no cobro del canon establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en función del estado de las instalaciones;

Que a fs. 101 y 102 el Secretario de Desarrollo Local, eleva dictamen favorable, estimando la necesidad del Estado Municipal de potenciar el desarrollo turístico del Partido de Ramallo y en consecuencia aconseja tomar la devolución al Municipio de parte del predio en concesión de acuerdo al croquis que a fs. 104 del Expediente Nº 4092-4707/01 consta;

Que asimismo en el mencionado dictamen se opina de la necesidad y conveniencia de aceptar lo propuesto por el Concesionario en su solicitud;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la Renuncia Parcial a la **Concesión**, por parte del Sr. **Miguel** ----- **Ángel Cariboni**, de acuerdo al croquis que obra a fs. 104 del Expediente **Nº 4092-4707/01 “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL”**.-----

ARTÍCULO 2º) Condónase el canon adeudado por el Sr. Miguel A. Cariboni, que surge ----- del **Expediente Nº 4092-4707/01 - “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL”**.-----

ARTÍCULO 3º) Exímese del pago del canon anual que surge del **Expediente Nº 4092-** ----- **4707/01 - “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL”**, durante el Ejercicio Fiscal 2004 al Sr. Miguel Ángel Cariboni – Concesionario del Balneario Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----